

**INFORME PERICIAL SOBRE EL PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL A LOS FINES DE PROCEDER CON LA PUBLICIDAD POR MEDIO DE RADIO Y MEDIOS DIGITALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS).**



En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 10:00 a.m. en el Salón de Conferencias de la tercera planta ubicado en la avenida Leopoldo Navarro, Núm. 61, edificio San Rafael, sector San Juan Bosco, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se reunieron los señores; **LICDO. JOSÉ TORRES DECENA**, en su calidad de Director del Departamento de Comunicaciones; **LICDO. RAFAEL ALCÁNTARA**, en su calidad de Director Administrativo y; **LICDO. EDWARD VASQUEZ PAISSALARGUE**, en su calidad de Sub-Consultor Jurídico Interinstitucional del Gabinete de Políticas Sociales (GPS), quienes conforman el comité técnico para evaluar el proceso de excepción para la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social a los fines de proceder con la publicidad por medio de radio y medios digitales de las actividades realizadas por el Gabinete de Políticas Sociales (GPS).

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto núm. 543-12, para la aplicación de la ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 3 numeral 10 establece que **serán considerados casos de excepción y no una violación, la contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social, siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios intermediarios.** Por cuánto se solicita un proceso de excepción para la contratación de servicios de publicidad por concepto de publicidad institucional.

**CONSIDERANDO:** Que hacemos este informe cumpliendo con las disposiciones anteriormente referidas, donde se establece que estos casos de excepción se iniciarían con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

**CONSIDERANDO:** Que la publicidad institucional es el medio para informar a la población los servicios y los trabajos que está realizando el Gabinete de Política Social, el cual tiene presencia a nivel nacional, y que por ende es una inversión de recursos que retorna a la sociedad es indispensable la contratación de diferentes medios de comunicación para cumplir con lo descrito.

**CONSIDERANDO:** Que de manera específica, recomendamos la realización de un proceso de excepción con los oferentes anexados en la matriz de los medios de comunicación, recomendada por la Dirección de Comunicaciones del Gabinete de Política Social, debido al impacto que podemos generar a través de este evento y, estos oferentes se ajustan tanto a las políticas de

trabajo de nuestra institución como también a nuestra planificación presupuestario para los fines por lo que solicitamos la contratación de los medios de comunicación.

**VISTA:** La Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10380, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012);

**VISTA:** La solicitud de compras de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), realizada por el Director de Comunicaciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS), el **Licdo. José Torres Decena**.

**VISTA:** La certificación de apropiación presupuestaria de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

En ese sentido, el **Licdo. José Torres Decena**, Director de Comunicaciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS), expuso a los presentes la necesidad de realizar un procedimiento de excepción para la contratación de publicidad en aras de difundir por medio de radio y medios digitales, las actividades realizadas por el Gabinete de Políticas Sociales (GPS) que son de interés público.

De igual forma, el **Licdo. Rafael Alcántara**, Director Administrativo del Gabinete de Políticas Sociales (GPS), expresó la factibilidad de iniciar el proceso de excepción para la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social a los fines de proceder con la publicidad por medio de radio y medios digitales de las actividades realizadas por el Gabinete de Políticas Sociales (GPS) por un monto ascendente a **Cuatro millones doscientos mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$4,200.000.00)**.

El **Licdo. Edward Vásquez Paissalargue**, Sub-Consultor Jurídico del Gabinete de Políticas Sociales (GPS), planteó que de acuerdo al art. 3, numeral 10, del reglamento de aplicación Núm. 543-12, de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la Contratación de Publicidad a través de medios de Comunicación Social es considerado un caso de excepción y no una violación a la Ley, siempre y cuando se realice de conformidad con los procedimientos dispuestos en el referido reglamento.

**Por lo expuesto anteriormente**, hacemos entrega al Comité de Compras y Contrataciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS), para su conocimiento y fines de lugar, del Informe Pericial, donde recomendamos realizar un procedimiento de excepción para la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social a los fines de proceder con la publicidad por medio de radio y medios digitales de las actividades realizadas por el Gabinete de Políticas

Sociales (GPS), de conformidad con lo establecido por la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



**Licdo. José Torres Decena**  
Director de Comunicaciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS)



**Licdo. Rafael Alcántara**  
Director Administrativo del Gabinete de Políticas Sociales (GPS)



**Licdo. Edward Vásquez Paissalargue**  
Sub-Consultor Jurídico del Gabinete de Políticas Sociales (GPS)